

REGLAMENTO PROMOCIÓN “DE CIUDAD DEL ESTE A CIUDAD DE ATLANTA”

El presente reglamento es para la promoción llamada: “DE CIUDAD DEL ESTE A CIUDAD DE ATLANTA”, exclusiva del CENTRO COMERCIAL CIUDAD DEL ESTE DE COSTA RICA, quien en adelante será denominado el “Emisor”, porque es quién crea la promoción, como un beneficio para los visitantes al centro comercial de conformidad con el Contrato de Participación, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el emisor y el participante de la promoción.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios (premios) estará condicionado al cumplimiento de todas y cada de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Ciudad del Este se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

- **CIUDAD DEL ESTE:** Para efectos de este reglamento se denominará el “Emisor” o el “Centro Comercial”.
- **ACCIÓN:** Para efectos de este reglamento se le llamará acción a lo que obtendrá el participante por cada ₡5.000 (cinco mil colones) de compra en Ciudad del Este.
- **PARTICIPANTE:** es toda persona, hombre o mujer, mayor de 18 años, que al adquirir la acción o inscribir su factura y datos personales en la pagina Webb de esta promoción pueden participar en el premio.
- **CITY PASS:** Es un talonario con entradas a los principales sitios y/o atractivos turísticos de una ciudad.

CONDICIONES GENERALES

- **OBJETO:** El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción: “DE CIUDAD DEL ESTE A CIUDAD DE ATLANTA”.
- **FORMAS DE PARTICIPAR:** Participan únicamente las personas físicas, mayores de 18 años, que cumplan con las siguientes condiciones:

Para participar en la presente promoción es indispensable que el participante registre sus compras realizadas en cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial del Este,

superiores a los cinco mil colones (¢5,000) en un sitio WEB diseñado exclusivamente para esta promoción, o bien depositando el cupón entregado por el comercio en los buzones colocados en el Centro Comercial.

Por cada cinco mil colones de compra (¢5,000) sean nacionales o extranjeros residentes en el país, que los visitantes realicen en el Centro Comercial, podrán depositar el cupón en los buzones colocados en el Centro Comercial o bien activar una (1) su factura en la pagina Web para participar en el sorteo de un (1) viaje para dos (2) personas (el ganador y un acompañante) a la ciudad de Atlanta, GA, Estados Unidos.

Dichos visitantes que podrán adquirir la acción electrónica deberán registrar las facturas en el sitio WEB de la promoción facilitando la siguiente información: nombre completo, cédula de identidad costarricense o de residencia, número de factura, nombre del establecimiento, (poner aquí todos los datos que deberá llenar el participante en el sitio de registro de la promoción) O bien depositando en los buzones colocados en el centro comercial el cupon con sus datos personales completos que le será dado por el comercio donde realizo la compra.

- **BENEFICIOS:** Durante el periodo de la promoción que va del 16 de setiembre del 2019 los participantes que se activen acciones tanto en el sitio Web como depositante en el buzón de la promoción, podrán participar en el sorteo del premio establecido en este reglamento.

- **EL PREMIO:** El ganador de la promoción “De Ciudad del Este a Ciudad de Atlanta” obtendrá:

- Un (1) viaje para dos personas a la ciudad de Atlanta, GA en Estados Unidos.

- La promoción tendrá un (1) único ganador quien ganará el viaje para si mismo y un (1) acompañante, que podrá elegir a su discreción mientras cumpla con todo lo estipulado en este reglamento.

- El ganador recibirá: dos (2) tiquetes aéreos en clase económica en la ruta: San José-Atlanta-San José, de la aerolínea Delta cuyas condiciones están en el Anexo 1; tres (3) noches de hotel en el centro de la ciudad de Atlanta categoría de tres estrellas como mínimo o más y un CityPass de la ciudad de Atlanta.

- **RESTRICCIONES DEL PREMIO:** El ganador para obtener el premio debe tener pasaporte al día y su acompañante también, además, de que ambos deben tener visa estadounidense B1/B2 vigente, la cual les permitirá ingresar como turistas a los Estados Unidos. Además de esta restricción principal, a continuación, se detallan otras restricciones:

- El premio no incluye el pago de ningún tipo de impuesto de salida de Costa Rica, traslados en Costa Rica ni en Atlanta, u otros cargos en los que debe incurrir el ganador para el disfrute del premio.

- Las fechas de viaje del tiquete aéreo deben coincidir con las fechas del hospedaje en la ciudad de Atlanta, y deben ser coordinados para ser utilizados en las mismas fechas. No se pueden usar de manera independiente.
- Tanto el ganador como el acompañante no pueden ser personas requeridas por la justicia o la migración de los Estados Unidos. Ni por la justicia de Costa Rica.
- El ganador debió haber seguido al pie de la letra todo el paso de inscripción de la factura en el sitio WEB para adquirir la acción de participación en la rifa
- El ganador debe presentar la factura que salió premiada para acreditarse el premio.
- Para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, el Emisor podrá revisar y variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la presente promoción notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantenga el premio original de esta promoción.
- La única forma de participar será inscribiendo las facturas iguales o superiores a los cinco mil colones (¢5,000) de cualquiera de los establecimientos participantes del Emisor de esta promoción, en el sitio web ciudaddelestecr.com o depositando en los buzones colocados en el Centro Comercial para tal efecto.
- La responsabilidad del Emisor termina con la coordinación del disfrute del premio que estará a cargo de la empresa Prensa Turística S.A. S
- Ni el Emisor, ni Prensa Turística S.A. se responsabilizan por daños ocultos, accidentes, muerte, robo, ataques terroristas o de vandalismo, enfermedades previas o ocurridas durante el viaje ó gastos médicos en su totalidad, que pueda padecer el ganador y el acompañante seleccionado durante el viaje y el disfrute del premio.
- El plazo para reclamarse como ganador del premio es de dos meses.
- El plazo irrevocable para realizar el viaje es de 1 año, a partir de la fecha del sorteo, con fechas condicionales que se detallan en el Anexo 2.
- El ganador y su acompañante autorizan irrevocablemente a que su identidad pueda ser divulgada, difundida y comunicada, ya sea de manera interna o pública por el Emisor. Queda a total discreción del Emisor el uso del nombre e imagen del ganador y su acompañante en las redes sociales o medios tradicionales, en su calidad de ganadores de la promoción. Por tanto, el Emisor podrá tomarles foto o bien adquirir y difundir, según su criterio, fotos del ganador y su acompañante durante el disfrute del viaje. Todas las imágenes del ganador y sus acompañantes usadas por el Emisor deben estar relacionadas con la promoción y su condición de ganadores.
- El ganador y su acompañante renuncian a reclamar derechos de imagen por la exhibición de las mismas o cualquier otro reclamo en cualquier vía administrativo o judicial.
- No podrán participar en esta promoción trabajadores de Prensa Turística S.A. ni del grupo de empresas del Emisor

- Prensa Turística S.A. organizará el viaje al ganador y su acompañante con aprobación del Emisor.

- El Emisor y Prensa Turística S.A. trabajarán en conjunto para hacer que el ganador y el acompañante puedan hacer el viaje de premio, bajo las condiciones de esta promoción. Prensa Turística S.A. se registrará por las reglas del Emisor para la selección del ganador.

- **ELEGIBILIDAD:** Esta promoción está dirigida únicamente a los visitantes de Ciudad del Este que consumieran cinco mil colones exactos (¢5,000) como mínimo, y cuya factura haya sido inscrita, por el participante en el sitio web o depositada en los buzones respectivos que el Emisor ha creado exclusivamente para este fin. El participante debe tener la factura en buen estado para reclamar el premio. El ganador y su acompañante deben cumplir con todas las condiciones expuestas en este reglamento. El Emisor, a su vez, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio, al ganador y a su acompañante que directa o indirectamente incumplan las condiciones aquí establecidas y detalladas, sin responsabilidad administrativa, judicial ni de ningún tipo para el Emisor. Queda totalmente prohibido que Prensa Turística S.A. pueda darle el premio a un ganador y un acompañante que no haya sido seleccionado o que no haya sido previamente aprobado, por el Emisor.

- **VIGENCIA:** La promoción se registrará por los plazos definitivos que se detallan a continuación:

- **Tiempo de la promoción “al aire”:** Del 23 de setiembre al 23 de noviembre de 2019.

- El sorteo se realizará el **Viernes 6 Diciembre, 2019** mediante una rifa que se llevará a cabo en el Lobby del Centro Comercial Ciudad del Este. Ese día, a esa hora y lugar se seleccionará un (1) ganador quien será el acreedor del único premio de esta promoción, descrito en la cláusula cuarta de este reglamento. Además, se seleccionarán dos (2) suplentes del premio, en caso que el ganador favorecido la primera vez, no cumpla con las disposiciones de éste reglamento, o si él ganador no se presenta a reclamar su premio o no acepta las condiciones de éste reglamento al otorgarle el premio. El ganador será según orden en que haya salido su nombre. Es decir, el primer nombre, sería el ganador uno y así sucesivamente.

- **RESPONSABILIDAD GENERAL:** El Emisor no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por la empresa organizadora del viaje de premio. Es responsabilidad de Prensa Turística S.A., brindar al ganador el premio ofrecido en este reglamento. Por lo que el ganador y el acompañante aceptan que en caso de darse algún incumplimiento con el premio ofrecido queda liberado el Emisor por dicha situación. Por tanto, el Emisor queda eximido ante eventuales reclamos, quejas, sean estos por vía administrativa o judicial por algún incumplimiento de las condiciones del premio.

El Emisor se limitará únicamente a hacer la gestión con Prensa Turística S.A. para que el ganador y el acompañante hagan uso de su premio, según las condiciones de éste reglamento.

El ganador y su acompañante aceptan que de presentarse problemas en el reclamo del premio deberán dirigirse a Prensa Turística S.A. El premio por dar al ganador y su acompañante es únicamente el descrito en éste reglamento y bajo todas las condiciones acá expuestas.

- **DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y/O SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN:** El Emisor podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitiva, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con lo que cuenta el Emisor, para el potencial participante pueda determinar si continúa siguiendo la promoción o no. Una vez concluido el periodo promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como de este reglamento. Si se mantienen vigentes todo lo relacionado con el disfrute del viaje del premio.

- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

- **INFORMACIÓN Y CONSULTAS:** Para mayor información y consultas, los interesados pueden escribir al correo rmonge@zetaonline.com o consultar mediante el sitio WEB de la promoción en la sección de consultas.

- **PROHIBICIÓN:** El reglamento es exclusivo para la promoción: “DE CIUDAD DEL ESTE A CIUDAD DE ATLANTA” y sus organizadores, cualquier reproducción total o parcial de la campaña publicitaria para otros fines queda prohibida.

ANEXOS

Anexo 1: Regulaciones Delta Airlines, Costa Rica.

- El premio consiste en dos boletos ida y vuelta desde San José, Costa Rica a la ciudad de Atlanta, GA en los Estados Unidos, en un vuelo operado por Delta Airlines.
- Los dos boletos serán distribuidos de la siguiente manera: uno para el ganador, y el otro para el acompañante del ganador.
 - El viaje deber ser completado antes del DD MM 2020. (de la fecha de sorteo, un año exacto).
 - El premio no permite paradas de una noche (stopover) en el itinerario, ni hacer escala en Atlanta, para luego volar hacia otra ciudad de los Estados Unidos Continental en vuelos operados por Delta Airlines.

- El premio no es negociable, ni transferible. No acumula millas, ni permite ascensos de clase.
- Una vez emitido el boleto, aplica una penalidad por cambio de US\$200 por boleto. Cambios de nombre no son permitidos. El boleto solo saldrá a nombre del ganador de la rifa, según como aparezca su nombre en el pasaporte y que debe coincidir en el nombre que aparece en su visa para ingresar a los Estados Unidos.
- Este premio no es combinable con ningún otro tipo de promoción, descuento o tarifa promocional.
- Para hacer efectivo su boleto aéreo del premio debe comunicarse al teléfono 2257-5331 o al correo marcela.rodriguez@delta.com
- El ganador y la persona con quien viajará para solicitar los boletos deben presentar: pasaporte vigente original, copia del pasaporte, y visa Norteamericana al día ; y deben cancelar el monto total correspondiente a los impuestos del boleto aéreo a la hora de emisión (el monto será indicado por el ejecutivo de Delta Airlines). Dicho monto puede ser pagado en efectivo o con tarjeta de crédito.
- El ganador debe presentar el original de la carta premio con sello y firma de Delta Airlines, al momento de hacer efectivo su boleto.
- Otras condiciones pueden aplicar.

Anexo 2: Regulaciones de Atlanta Convention & Visitors Bureau

- El premio para el ganador de la promoción incluye tres noches de hotel en la ciudad de Atlanta, GA más 1 talonario City Pass que incluye pase para las principales atracciones de la ciudad de Atlanta.
- El ganador deberá contactarse con Gail Fernández al correo gail.fernandez@andardeviaje.com para hacer efectivo su premio en cuanto a estadía y atracciones.
- El ganador deberá solicitar el premio con dos meses mínimo de anticipación para poder hacer efectivo el premio sin excepciones.
- El ganador no podrá disfrutar el premio días antes, durante y después de feriados de los Estados Unidos. Por eso, se solicitan los dos meses de anticipación para poder garantizar disponibilidad hotelera en Atlanta.
- El premio incluye el costo de tres noches de habitación de hotel, no incluye NINGÚN OTRO GASTO adicional en que incluye el ganador y su acompañante durante su estadía en el hotel asignado por la Oficina de Turismo de Atlanta. Todo gasto adicional deberá ser cubierto en su totalidad por el ganador.
- La Oficina de Turismo de Atlanta y Prensa Turística S. A., como organizadora, no se hacen responsables por cualquier tipo de accidente, robo, secuestro, asalto, muerte, acto terrorista, o incidente personal o particular, en que incurra el ganador y su acompañante, durante su viaje y su estancia en la ciudad de Atlanta, GA.

